

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los dieciocho días de diciembre de dos mil veinticinco.

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO  
Alcalde

JOSE ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ  
Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**ORDENANZA  
N° D000517-2025-AL-MDI**

Independencia, 4 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2025 de fecha 04 de diciembre de 2025;

Estando en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de conformidad con el Dictamen N° 000013-2025-CEPPO-CM-MDI de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización del Concejo, con opinión favorable; el Dictamen N° 0005-2025-CAL-CM-MDI de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo, con opinión favorable; Informe N° D000822-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación; Memorando N° D001301-2025-OGTIC-MDI de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Memorando N° D000903-2025-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° D002214-2025-OAPSG-MDI de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales; Memorando N° D000553-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; Memorando N° D003364-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000775-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Memorando N° D001062-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; por medio de los cuales, se sustenta el proyecto de Ordenanza que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Independencia para el ejercicio 2026; el Pleno del Concejo en mayoría, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE  
ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL  
Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2026**

**Artículo Primero.- AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Ordenanza regula el derecho por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada para el periodo 2026 en el Distrito de Independencia.

**Artículo Segundo.- TASA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EMISIÓN MECANIZADA**

El derecho del servicio municipal de emisión mecanizada es un tributo que se paga por la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su notificación a domicilio, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.

**Artículo Tercero.- HECHO IMPONIBLE**

Es el servicio que se presta al contribuyente que consiste en la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su notificación a domicilio respecto al impuesto predial y arbitrios, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.

**Artículo Cuarto.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA**

La obligación del pago nacerá a partir de la notificación de la Cartilla Tributaria Municipal del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios en el domicilio fiscal del contribuyente.

**Artículo Quinto.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

Son sujetos pasivos para el pago del derecho, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios a quienes se le haya notificado la cuponera de emisión mecanizada de valores del impuesto predial y/o arbitrios.

Excepcionalmente, los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.

**Artículo Sexto.- BASE IMPONIBLE**

La base imponible lo constituye la cantidad de predios que tiene el contribuyente dentro del distrito, esto es, por el primer predio o predios adicionales que tuviera registrado en la Municipalidad Distrital de Independencia.

**Artículo Séptimo.- SUJETO ACTIVO**

El sujeto activo es la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio respecto al cual se va actualizar los valores, determinar el impuesto y/o arbitrios, emitir los recibos de pago y notificar la cartilla tributaria municipal al contribuyente relacionado con su predio.

**Artículo Octavo.- APROBACIÓN Y MONTO DE LA TASA**

Fijar en S/ 4.73 Soles la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y/o arbitrios del ejercicio 2026; y en S/ 1.18 Soles la tasa por predio adicional. El monto de la tasa ha sido determinado en función al costo que incurra la municipalidad en prestar el servicio, que no excede el 0.4% de la UIT al 1 enero de cada ejercicio, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.

**Artículo Noveno.- FORMA DE PAGO**

El monto de la tasa será cobrado conjuntamente con la primera cuota del pago impuesto predial y/o arbitrios, o en la cuota que establece la Municipalidad, para lo cual previamente se requiere que la Municipalidad Distrital haya ratificado su ordenanza o que el Acuerdo de Concejo mediante el cual se ratificó la ordenanza se encuentre vigente, según los plazos y mecanismos establecidos por la Municipalidad Provincial.

**Artículo Décimo.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO**

El rendimiento del tributo constituye renta de la Municipalidad Distrital de Independencia y se destina exclusivamente a solventar los gastos que genere la prestación del servicio.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.-** DEROGAR la Ordenanza N° D000513-2025-AL-MDI de fecha 30 de octubre de 2025 y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**Segunda.-** APROBAR el Informe Técnico que sustenta el costo del servicio municipal de Emisión Mecanizada de valores del impuesto predial y/o arbitrios del distrito de Independencia, la Metodología de distribución para determinar la tasa y la Estimación de Ingresos por la prestación de dicho servicio, lo cual forma parte de la presente Ordenanza.

**Tercera.-** DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2026, previa publicación íntegra de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, será publicada en la página Web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad de Independencia [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe)

**Cuarta.-** ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano previo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria y Final; a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra de la Ordenanza en el portal institucional de la entidad ([www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe)).

**Quinta.-** ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y Subgerencia de Registro y Recaudación, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen y cumplan.

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

Alcalde  
Alcaldía

## INFORME TÉCNICO

**DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2026****I. FINALIDAD:**

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del servicio del de Emisión Mecanizada de Valores y la determinación de la Tasa individual a cobrar a cada contribuyente del distrito de Independencia para el año 2026.

**II. BASE LEGAL:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, asimismo precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; debiendo ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

El artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria establece que la actualización de valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, su Cuarta Disposición Final indica que faculta las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

**III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA**

La emisión mecanizada es el servicio exclusivo que consiste en la actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio emitiéndose declaraciones juradas y/o liquidaciones de pago por Impuesto Predial al universo de contribuyentes y responsables solidarios registrados en la base de datos de la municipalidad, la misma sustituye la obligación de presentación de declaración anual del Impuesto Predial por parte de los propietarios de predios en la jurisdicción del distrito de independencia. Sin perjuicio de ejercer la facultad de fiscalización de la administración tributaria que verifica la exactitud de los datos contenidos en sus declaraciones juradas presentadas.

A efectos del presente Informe Técnico se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **AMBITO DE APLICACIÓN.-** La presente Ordenanza regula el derecho por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada para el periodo 2026 en el Distrito de Independencia.
- b) **HECHO IMPONIBLE:** Es el servicio que se presta al contribuyente que consiste en la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su notificación a domicilio respecto al impuesto predial y arbitrios, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.
- c) **TASA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EMISIÓN MECANIZADA:** El derecho del servicio municipal de emisión mecanizada es un tributo que se paga por la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su notificación a domicilio, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.
- d) **BASE IMPONIBLE:** La base imponible lo constituye la cantidad de predios que tiene el contribuyente dentro del distrito, esto es, por el primer predio o predios adicionales que tuviera registrado en la Municipalidad Distrital de Independencia.
- e) **SUJETO ACTIVO:** El sujeto activo es la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio respecto al cual se va actualizar los valores, determinar el impuesto y/o arbitrios, emitir los recibos de pago y notificar la cartilla tributaria municipal al contribuyente relacionado con su predio.

**3.1 PROCESO Y ETAPAS DE LA EMISION MECANIZADA**

Respecto al proceso y etapas de la emisión mecanizada, comprende 03 etapas que se ejecutará en el plazo de un mes, a cargo de Gerente de Servicio de Administración Tributaria y de un supervisor:

**3.1.1. Análisis, Depuración y Programación de Sistemas Informáticos.-**

Esta etapa será realizada por un tercero que será seleccionado de acuerdo con las normas que rigen y comprende el servicio:

- Análisis de consistencia de los datos a procesar,
- Depuración y sinceramiento de los datos,



- Registro de todos los parámetros para la emisión: valores arancelarios, valores unitarios, valores de depreciación, Tasas de Arbitrios Municipales, fechas de vencimiento, actualización de cuadrantes, segmentación de contribuyentes y actualización de los formatos de cuponera en el SIGMUN de producción
- Ejecución de prueba de masiva: Revisión y actualización de Script de masiva; Habilitar en el sistema SIGMUN de prueba para la validación de resultados; 1era. y 2da. corrida masiva de prueba; validación de los resultados de la masiva y levantamiento de observaciones.
- Ejecución de corrida final de masiva 2026 en el servidor de producción: Resúmenes Padrón de contribuyentes Impuesto Predial y Arbitrios,

Este servicio se ejecutará en 20 días calendarios.

### 3.1.2. Impresión, Compaginado, embolsado y engrapado de Cuponeras Tributarias.-

Esta etapa estará a cargo de un tercero y comprende la confección e impresión en Formato A5 los componentes de la Cuponera, en el siguiente orden:

- **Tapa y Contratapa**, cuya función es proteger los documentos tributarios que contiene la cuponera.
- **Hoja de Resumen (HR)**, consolida los datos personales, la cantidad de predios, valor del autovaluo, el domicilio fiscal, base imponible y monto Impuesto Predial.
- **Predio Urbano (PU)**, contiene la información de cada predio área de terreno, detalle de la construcción, área construida, áreas comunes, otras instalaciones y su valor oficial.
- **Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)**, contiene la determinación de los Arbitrios Municipales respecto a los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calle), Parques y Jardines y Serenazgo.
- **Hoja de Liquidación de Predial (HLP)**, contiene el monto del Impuesto Predial, la metodología para el calculo del impuesto y forma de pago anual o fraccionada.
- **Hoja de Cargo (HC)**, contiene los datos del contribuyente y datos de la persona que lo recibe y característica del predio donde se notifica.
- **Hoja de Actualización de Datos (AD)**, en la cual el contribuyente si no está de acuerdo con la información contenida en la cuponera puede realizar una rectificación, respecto a celulares, correo, domicilio fiscal nuevo, además de la información que incida en la determinación del cálculo de las obligaciones tributarias tales como los metros lineales de frontis del predio, ubicación del predio, zona, tamaño del predio, número de habitantes, uso.

Luego, el compaginado y engrapado, actividad que se realiza por contribuyente, y finalmente el embolsado, agrupando por vías y sectores, Se ejecutará en 10 días calendarios.

### 3.1.3. Distribución de Cuponeras de Tributos Municipales.-

Este servicio será ejecutado por la Subgerencia de Registro y Recaudación y con personal de apoyo de otras áreas de la Municipalidad, mediante la zonificación y ruteo del distrito a fin de lograr una eficiente distribución dentro y fuera del distrito, siendo las 06 zonas de distribución: Tahuantinsuyo, Túpac Amaru, Independencia, Ermitaño, Unificada, Industrial-Comercial, estando a cargo la notificación de los cargos y su registro. Será ejecutado por 20 trabajadores en 30 días calendarios, con una dedicación al 100%.

## IV. COMPONENTES DE LA CUPONERA

La Cuponera Tributaria por distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

RECIBOS	CANTIDAD ( 2 )
CUPONERA (TAPA Y CONTRATAPA)	2
HOJA DE RESUMEN (HR)	1
PREDIO URBANO (PU)	1
LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL (HLP)	1
LIQUIDACION DE ARBITRIOS (HLA)	1
HOJA DE CARGO (HC)	1
HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS (AD)	1
<b>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</b>	<b>8</b>

## V. ESTRUCTURA DE COSTOS

La emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Independencia para el ejercicio 2026 se llevará a cabo en un (01) mes de ejecución, siendo elaborada la estructura de costos de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales mediante el Memorando N° D002214-2025-OAPSG-MDI y Memorando N° D000903-2025-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos, el cual asciende a la suma total de **S/ 205,476.31 soles**, siendo distribuido este costo entre los contribuyentes registrados en la base de datos, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE:		INDEPENDENCIA						
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO:		2026						
ORDENANZA N.º								
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO POR TEMPORADA (S/)	% DEL COSTO
<b>COSTOS DIRECTOS 1/</b>						<b>192,287.04</b>	<b>192,287.04</b>	<b>93.58%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA 2/</b>						<b>55,101.21</b>	<b>55,101.21</b>	
Personal D.L. N.º 276	3					<b>9,663.54</b>	<b>9,663.54</b>	
Personal D.L. N.º 276	3	persona	3,221.18	100.00%		9,663.54	9,663.54	
	0		0.00	0.00%		0.00	0.00	
Personal CAS - D.L. N.º 1057	17					<b>45,437.67</b>	<b>45,437.67</b>	
Personal	9	persona	2,517.97	100.00%		22,661.73	22,661.73	
Personal	3	persona	2,720.50	100.00%		8,161.50	8,161.50	
Personal	1	persona	2,844.97	100.00%		2,844.97	2,844.97	
Personal	3	persona	2,938.50	100.00%		8,815.50	8,815.50	
Personal	1	persona	2,953.97	100.00%		2,953.97	2,953.97	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>5,160.00</b>	<b>5,160.00</b>	
<b>Uniformes</b>						<b>5,160.00</b>	<b>5,160.00</b>	
Camiseta de algodón manga corta	20.00	Und	39.00	100.00%		780.00	780.00	
Chaleco de Drill sanforizado unisex	20.00	Und	97.00	100.00%		1,940.00	1,940.00	
Gorro de Drill sanforizado unisex	20.00	Und	32.00	100.00%		640.00	640.00	
Mochila de Lona	20.00	Und	90.00	100.00%		1,800.00	1,800.00	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>132,025.83</b>	<b>132,025.83</b>	
<b>Servicios de terceros</b>						<b>132,025.83</b>	<b>132,025.83</b>	
Servicio de Análisis, Depuración y Programación de sistemas informáticos	1.00	Servicio	5,000.00	100.00%		5,000.00	5,000.00	



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION 3/	COSTO MENSUAL (S/)	COSTO POR TEMPORADA (S/)	% DEL COSTO
Servicio de impresión, compaginado, embolsado y engrapado de cuponeras tributarias 2026	1.00	Servicio	127,025.83	100.00%		127,025.83	127,025.83	
<b>COSTOS INDIRECTOS 4/</b>						<b>13,189.27</b>	<b>13,189.27</b>	<b>6.42%</b>
<b>Personal CAS - D.L. N.º 1057</b>	<b>5</b>					<b>13,189.27</b>	<b>13,189.27</b>	
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	1	persona	11,258.58	12.50%		1,407.32	1,407.32	
Gerente General de Tecnología, Información y Comunicación	1	persona	11,258.58	6.25%		703.66	703.66	
Subgerente de Registro y Recaudación	1	persona	9,258.58	62.50%		5,786.61	5,786.61	
Supervisor	1	persona	2,720.50	100.00%		2,720.50	2,720.50	
Chofer	1	persona	2,571.17	100.00%		2,571.17	2,571.17	
<b>TOTAL</b>						<b>205,476.31</b>	<b>205,476.31</b>	<b>100%</b>

## VI. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO 2026

Se procede a detallar a cada uno de los componentes de la estructura de costos involucrados en el servicio.

### 6.1 COSTOS DIRECTOS:

Costos Directos	S/ 196,814.01	
Componente	Costo S/	Descripción del componente
<b>Costo de Mano de Obra</b>	<b>55,101.21</b>	Comprende 03 personal nombrado D.L. 276 y 17 personal CAS, quienes realizarán las actividades de distribución y notificación: recepción y verificación de las carpetas tributarias, actividad descrita en el punto 3.1.3, con una dedicación de 100% durante 30 días calendario.
<b>Costo de Materiales</b>	<b>5,160.00</b>	Comprende la adquisición de camisetas, chalecos, gorros y mochilas, para dotar al personal 20 notificadores, de vestimenta que permita con facilidad la identificación con la Municipalidad al realizar la labor. Su porcentaje de dedicación 100% al servicio.
<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>	<b>132,025.83</b>	<p><b>Servicio de Análisis, Depuración y Programación de sistemas informáticos:</b> será realizada por un tercero que será seleccionado de acuerdo con las normas que rigen para el proceso y comprende el servicio que se encuentra descrita en el punto 3.1.1. Tomando como referencia el valor de la Orden de Servicio N° 770 por la prestación realizada para el presente ejercicio, su dedicación al 100% por un periodo de 20 días calendario.</p> <p><b>Servicio de Impresión, Compaginado, embolsado y engrapado de Cuponeras Tributarias:</b> Comprende la confección, impresión, compaginado, embolsado y engrapado, descrita en el punto 3.1.2., será realizado por un tercero, seleccionado de acuerdo con las normas que rigen para el proceso, tomando como referencia el costo unitario que se desprende del valor referencial del Contrato N° 001-2025-OGAF/MDI "Contratación de servicios de impresión, compaginado, embolsado y engrapado de cuponeras tributarias para el año 2025 de la Municipalidad de Independencia", su dedicación al 100% por un periodo de 10 días calendario.</p>

## 6.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Costos Indirectos		S/ 13,189.27
Componente	Costo S/	Descripción del componente
Costo de Mano de Obra Indirecta	13,189.27	<p>Comprende el costo de remuneraciones del siguiente personal CAS que intervendrá en labores de supervisión y monitoreo de las actividades:</p> <p><b>Gerente de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria</b>, su labor comprende en el monitoreo y coordinación de todo el proceso y actividades de la emisión mecanizada durante 30 días calendario, su dedicación al servicio es del 12.50%.</p> <p><b>Gerente de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación</b>, su labor comprende en el monitoreo, controlar y supervisar de todo el proceso de Análisis, Depuración y Programación de sistemas informáticos, durante 30 días calendario, su dedicación al servicio es del 6.25%.</p> <p><b>Subgerente de Registro y Recaudación</b>, su labor comprende en la organización, planificación, conducción y supervisión de todo el proceso de la emisión mecanizada, durante 30 días calendario, su dedicación al servicio es del 62.50%.</p> <p><b>Supervisor</b>, encargado de supervisar las diligencias de notificación en las 06 zonas del distrito, así como la verificación del material, supervisión de entrega y registro de las notificaciones, durante 30 días calendario, su dedicación al servicio es del 100%.</p> <p><b>Chofer</b>, encargado de una unidad móvil que trasladará al supervisor de distribución de las carpetas de liquidación a las diversas zonas del distrito de Independencia, para el cumplimiento de las labores de supervisión de entrega de las carpetas tributarias. durante 30 días, su dedicación al servicio es del 100%.</p>

## VII. DISTRIBUCION DEL COSTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA 2026

De acuerdo a la información de contribuyentes y predios que aprueba los Arbitrios Municipales del año 2026 mediante la Ordenanza N°D000514-2025-AL-MDI, el cual es concordante con el Memorando N°D001301-2025-OGTIC-MDI, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación el número de contribuyentes y predios registrados en el Distrito de Independencia es:

CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES	
CONDICION	CANTIDAD
PREDIOS	55,600.00
CONTRIBUYENTES	39,350.00

## 7.1 COMPONENTES QUE INTEGRAN LAS CARPETAS TRIBUTARIAS (CUPONERA)

La Cuponera Tributaria por distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio y los que tienen más de un predio está compuesta de las siguientes cantidades de formatos:

RECIBOS	Componente de una Cuponera	1 solo predio	Tienen más de un predio		Total
		Predio 1	Predio 1	Formatos / Predios adic.	
CUPONERA (TAPA Y CONTRATAPA)	2	46,200	32,500		78,700
HOJA DE RESUMEN ( HR )	1	23,100	16,250		39,350
PREDIO URBANO ( PU )	1	23,100	16,250	16,250	55,600
LIQUIDACION DE IMPUESTO PREDIAL (HLP )	1	23,100	16,250		39,350

RECIBOS	Componente de una Cuponera	1 solo predio	Tienen más de un predio		Total
		Predio 1	Predio 1	Formatos / Predios adic.	
LIQUIDACION DE ARBITRIOS ( HLA )	1	23,100	16,250	16,250	55,600
HOJA DE CARGO (HC)	1	23,100	16,250		39,350
HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS (AD)	1	23,100	16,250		39,350
<b>TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS</b>	<b>8</b>	<b>184,800</b>	<b>130,000</b>	<b>32,500</b>	<b>347,300</b>

## 7.2 METODOLOGIA EN FUNCION AL NUMERO DE CONTRIBUYENTES, PREDIOS, FORMATOS, DISTRIBUCION DEL COSTO Y TASAS

Para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, se ha seguido la siguiente metodología para el cálculo del costo unitario por carpeta tributaria y por predios adicionales:

- Determinar la cantidad de contribuyentes (1)
- Determinar la cantidad de predios que cuentan con un predio y con más de un predio (2)
- Determinar la cantidad de hojas por predio (3)
- Calcular la cantidad de total de hojas que conforman la totalidad de cuponeras (4), el cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios (2) por la cantidad de hojas por predio (3).
- Calcular el porcentaje de participación (5), el cual se obtiene de dividir el total de hojas por categoría (4) entre la suma del total de hojas (4).
- Costo anual del servicio de emisión mecanizada (6)
- Calcular el costo Relativo (7), se obtiene de multiplicar el costo anual (6) por el % de participación (5)
- Calcular el Costro unitario (8) por cuponera y hoja adicional (8), se obtiene de dividir el costo relativo (7) entre la cantidad de predios (2)
- Calcular la tasa anual unitaria por cuponera y hoja adicional (9), la cual se obtiene de dividir el costo relativo (7) entre la cantidad de predios (2) y que ha sido truncado a dos decimales.

NOMBRE DE ZONA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de hojas por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo anual S/	Costo Relativo S/	Costo Unitario (S/)	Tasa anual por Predio (*) S/
	[1]	[2]	[3]	(4)=(2)*(3)	[5]=[4]/ $\sum$ (4)	[6]	[7]=[6]x[5]	(8)=(7)/(2)	[9]=[7]/[2]
1. Contribuyente con un (01) Predio	39,350	39,350	8	314,800	90.64%		186,248.03	4.733	4.73
2. Cantidad de Predios Adicionales		16,250	2	32,500	9.36%		19,228.28	1.183	1.18
2.1 PU (Predio Urbano)		16,250	1	16,250	4.68%		9,614.14	0.592	0.59
2.2 HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)		16,250	1	16,250	4.68%		9,614.14	0.592	0.59
<b>Total</b>	<b>39,350</b>	<b>55,600</b>		<b>347,300</b>	<b>100.00%</b>	<b>205,476.31</b>	<b>205,476.31</b>		

(\*) Truncado en dos decimales

Costo Unitario por cuponera (S/)	4.73
----------------------------------	------

Formato	Tasa del Servicio Adicional (*) S/
Predio Urbano (PU)	0.59

Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	0.59
Costo Adicional (*)	1.18

### VIII. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO DE LA TASA:

El aumento de los costos del Derecho de Emisión Mecanizada 2026 se debe al incremento de los costos de Directos y costos Indirectos

El derecho de Emisión mecanizada y su distribución se ha incrementado en S/ 0.31 céntimos, que representa una variación de 7.01%, en razón de que en la Estructura de Costos, se está tercerizando la prestación de los servicios de: Análisis, Depuración y Programación de sistemas informáticos (Orden de Servicio N° 770), y el Servicio de Impresión, Compaginado, embolsado y engrapado de Cuponeras Tributarias (Contrato N° 001-2025-OGAF/MDI), así como el incremento de la remuneración mensual del personal funcionario y a la incorporación de un supervisor y chofer, determinándose un costo más real del servicio de emisión mecanizada, dichos factores inciden en el incremento de la Tasa de Derecho de Emisión Mecanizada para el año 2026.

#### VARIACION DE TASAS 2025-2026

Categoría	2023,2024, 2025 (*)	2026	Valor Nominal	Valor Porcentual
Tasa Unitaria	S/ 4.42	S/ 4.73	S/ 0.31	7.01%
Tasa por hoja adicional	S/ 0.90	S/ 1.18	S/ 0.28	31.11%

(\*) Ord 444-2022-MDI, Ord 475-2023-MDI y Ord. 490-2024-AL-MDI

### IX. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el año 2026, se proyectan ingresos estimados por categoría de Emisión Mecanizada por la suma S/ 205,300.50 Soles que representa el 99.91% del costo total relativo por categoría del Servicio de Emisión Mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cantidad de Predios según categoría	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria	Ingresos por Categoría	Costo Relativo por Categoría	Diferencia	% Cobertura
	[1]	[2]	[3] =(1) x (2)	[4]	(5) =(4) - (3)	(6)=(3)/(4)
1. Contribuyente con un (01) Predio	39,350	4.73	186,125.50	186,248.03	122.53	99.93%
2. Cantidad de Predios Adicionales	16,250	1.18	19,175.00	19,228.28	53.28	99.72%
<b>Total</b>	<b>55,600</b>		<b>205,300.50</b>	<b>205,476.31</b>		<b>99.91%</b>